



Ministransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0002936

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

**-3 OCT 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210540372 de 17 de Septiembre de 2014, el Señor JAIME ORLANDO BULLA LUQUE Representante Legal de la sociedad INVERSIONES & SERVICIOS INTEGRALES DE VALORACIÓN S.A.S. – INSERVAL S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00085856 del 29 de Enero de 2014 y NIT 900695584-6, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC identificado con el número de matrícula mercantil 00087785 del 9 de Abril de 2014, ubicado en la calle 1 No 2-50 del Municipio de Facatativa - Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210348331 de 24 de Septiembre de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210561852 de 26 de Septiembre de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

0002936

-3 OCT 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad INVERSIONES & SERVICIOS INTEGRALES DE VALORACIÓN S.A.S. – INSERVAL S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 1 No 2-50 del Municipio de Facatativa - Cundinamarca.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-050 de fecha 20 de Agosto de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSERVAL CRC, es de sesenta y ocho (68);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES & SERVICIOS INTEGRALES DE VALORACIÓN S.A.S. – INSERVAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00085856 DEL 29 DE ENERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900695584-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	INSERVAL CRC
MATRÍCULA MERCANTIL:	00087785 DEL 9 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 1 NO 2-50
MUNICIPIO:	FACATATIVA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y OCHO (68)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado INSERVAL CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002936

DEL

DE

**3 OCT 2014**

HOJA N° 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES & SERVICIOS INTEGRALES DE VALORACIÓN S.A.S. – INSERVAL S.A.S., identificada con el NIT 900695584-6, ubicada en la calle 1 No 2-50 del Municipio de Facatativa - Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**3 OCT 2014**

Dado en Bogotá, D. C, a

31  
DAVID BECERRA FONSECA

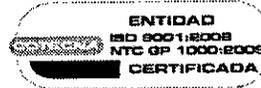
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

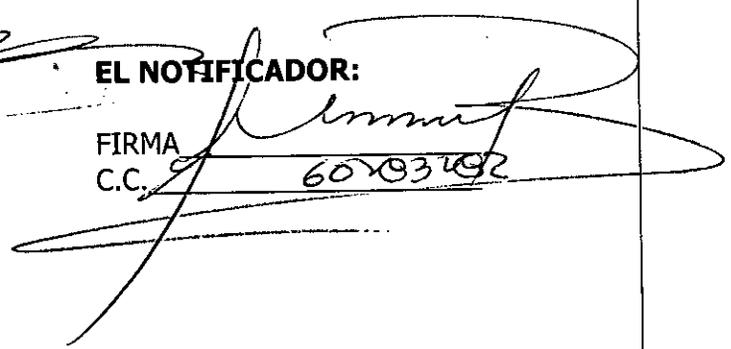
En Bogotá, a las 15:40 horas del día seis (06) de octubre de 2014, notifiqué personalmente al señor JAIME ORLANDO BULLA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19163141, quien actúa como Representante Legal de INVERSIONES & SERVICIOS INTEGRALES DE VALORACION S. A. S., del contenido de la Resolución 2936 de octubre 3 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado INSERVAL CRC, como Centro de Reconocimiento de conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 19.163.141  
DIRECCION CALLE 142-52  
CIUDAD PRATAVA  
TELEFONO 311 80 8268  
FECHA oct. 6 / 2014.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60203192